

22/09/2023

Fiscalía obtiene condenas para autores de homicidio y lesiones menos graves en Puerto Cisnes

Tras una acusación de la Fiscalía Local de Aysén, fue condenado a 8 años de presidio mayor en su grado mínimo un imputado de 22 años, como autor del delito de homicidio simple cometido en perjuicio de una víctima de 54 años, trabajador de una empresa constructora, ocurrido el 16 de septiembre del año 2022 en la comuna de Cisnes. Además, el imputado fue sentenciado a 200 días de presidio como autor de lesiones menos graves en perjuicio de una segunda víctima.



Otros dos imputados de 32 años y 22 años, fueron condenados a la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo como autores de lesiones menos graves en contra de la segunda víctima. En este caso, el fiscal jefe de Aysén, Pedro Poblete Viejo, solicitó diligencias a la Brigada de Homicidios y el Laboratorio de Criminalística de la PDI, sumado al informe pericial de autopsia del Servicio Médico Legal.

HECHOS

De acuerdo a lo expresado en el juicio por el fiscal Alex Olivero Núñez, el 16 de septiembre de 2022 alrededor de las 7:30 horas, los imputados se desplazaban en una camioneta por la ruta X-25, camino de acceso a Puerto Cisnes. A la altura del km 16.8, adelantaron e interceptaron la camioneta que transitaba por la mencionada ruta también de sur a norte, bloqueando su paso.

En ese momento, los tres imputados descendieron del móvil, se dirigieron hacia la camioneta y agredieron sin motivo alguno a las víctimas con golpes de puño y elementos contundentes y cortopunzantes, ocasionando lesiones a ambas víctimas. Luego, los sujetos huyeron del lugar.

Una de las víctimas resultó con heridas cortopunzantes en su pierna izquierda, las que provocaron su muerte por anemia aguda. La segunda víctima resultó con traumatismo encéfalo craneano y una herida cortopunzante en el estómago.

SENTENCIA

En el juicio oral, al segundo sentenciado de 32 años se le sustituyó la pena de 300 días de presidio -como autor de lesiones menos graves- por la remisión condicional, debiendo sujetarse al control y vigilancia de Gendarmería de Chile por un año. Y en el caso del tercer involucrado, se reemplazó la pena corporal por la reclusión parcial domiciliaria nocturna, la cual será controlada a través de monitoreo telemático.

La sentencia fue dictada por las juezas Mónica Coloma Pulgar, Javiera Alarcón Zurita y Rosalía Mansilla Quiroz.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369